

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

42545 *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental sobre Resolución del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana por la que se Aprueba el Expediente de Información Pública y Definitivamente el Proyecto de Trazado de la Modificación nº 1 de las obras: "Mejora de la Carretera N-I. Tramo: Rubena – Fresno de Rodilla. Clave 20-BU-3800.A. Provincia de Burgos".*

El Secretario de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, P.D. (Orden FOM/1644/2012, de 23 de julio, sobre delegación de competencias), con fecha 13 de noviembre de 2020 ha resuelto:

1. Declarar que el expediente de Información Pública reseñado en el asunto cumple con lo preceptuado en el artículo 12 de la vigente Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras y los artículos 32, 33, 34 y 35 del vigente Reglamento de Carreteras (R.D. 1812/1994 de 2 de septiembre)

2. Aprobar el expediente de Información Pública del Proyecto de Trazado del Modificado Nº 1 de las obras "Mejora de la Carretera N-I. Tramo: Rubena – Fresno de Rodilla".

3. Aprobar definitivamente el Proyecto de Trazado del Modificado Nº 1 de las obras "Mejora de la Carretera N-I. Tramo: Rubena – Fresno de Rodilla".

4. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental dé traslado de la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 4 y 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el Boletín Oficial del Estado.

6. Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental la incoación del Expediente de Expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, teniendo en cuenta, en su caso, lo indicado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, modificado por la Ley 11/1996 de 27 de diciembre.

7. Corregir la relación de bienes y derechos con las modificaciones y especificaciones puestas de manifiesto en el Expediente de Información Pública relativos a modificación de datos de los titulares de las parcelas o modificación de superficie con el fin de componer una relación de bienes y derechos que recoja el resultado de la información pública.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Ministro del Departamento o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional. El plazo para interponer dichos recursos es, respectivamente

de uno (1) o dos (2) meses a partir del día siguiente al de la publicación de aquella en el "Boletín Oficial del Estado", sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Burgos, 17 de noviembre de 2020.- Ingeniero Jefe de la Demarcación, Javier Fernández Armíño.

ID: A200057058-1